

# Estrategia comunitaria en biotecnología alimentaria

**La UE, que desde 2002 tiene uno de los marcos jurídicos en biotecnología alimentaria considerados de los más severos, evalúa los progresos en este campo para actualizarlos**

Fuente: consumaseguridad.com  
JUAN RAMÓN HIDALGO MOYA

En los últimos años la UE ha ido adaptando su ordenamiento legal a la evolución que ha experimentado la biotecnología en el sector agroalimentario. Estos cambios son fruto del Plan de Acción que la Comisión inició en 2002 y que estará en vigor hasta 2010. Durante 2007, la Comisión ha presentado una Comunicación del informe intermedio sobre la estrategia en el ámbito de las ciencias de la vida y la biotecnología, la primera de este tipo a escala comunitaria y cuyo objetivo, muy amplio, pasa por incluir todas las posibles cuestiones de interés sobre las diferentes políticas y facilitar el recurso a la tecnología en una amplia gama de sectores, entre ellos el agroalimentario.

La aplicación de la estrategia en ciencias de la vida y biotecnología iniciada en 2002 está a mitad de camino y, ahora, la Comisión considera necesario evaluar los progresos realizados desde entonces y actualizarla para incluir el nuevo análisis sobre cómo este sector, de tan rápida evolución, podría contribuir a las políticas comunitarias. Sin dejar atrás el enfoque global adoptado en la fase inicial, el estudio intermedio sitúa las ciencias de la vida y la biotecnología en un contexto más amplio, pero renueva también el Plan de Acción en cuestiones sectoriales específicas y concede prioridad a las acciones en los ámbitos en que las posibles ventajas de la biotecnología pueden aprovecharse al máximo.

La biotecnología ha llegado a ser esencial para algunos sectores como la producción primaria y agroalimentaria. La Comisión considera ahora que el alcance de la utilización de la biotecnología depende del desarrollo de aplicaciones específicas y del apoyo de la población. El recurso a la biotecnología no está libre de controversia y el aumento de su utilización tiene que ir acompañado de un amplio debate social sobre sus posibles riesgos y ventajas, que incluya su dimensión ética.

## **Biotecnología agroalimentaria**

La Comunicación de la Comisión considera que las aplicaciones de la biotecnología moderna en el sector de la producción primaria y agroalimentaria son numerosas y tienen una importancia considerable desde el punto de vista económico, medioambiental y de la salud pública. En total, representa entre el 1,31 y el 1,57 % del VAB (valor añadido bruto) generado por el sector de la producción primaria y agroalimentaria.

En estos momentos, la biotecnología moderna se utiliza principalmente en los sectores productores de insumos, es decir, cría de ganado, diagnósticos, productos de química fina (aditivos para la alimentación animal) y producción de enzimas, como detalla la Comunicación. Los productos de diagnóstico y los productos veterinarios, principalmente las vacunas, resultantes de la biotecnología desempeñan un papel importante en el control y la vigilancia de algunas de las enfermedades animales más importantes, zoonosis y seguridad alimentaria.

De forma destacada, la Comisión expone que el desarrollo de los métodos biotecnológicos de vigilancia de la encefalopatía espongiiforme bovina en la UE permitió analizar numerosas muestras y respetar el nivel de vigilancia requerido por la legislación comunitaria, así como contribuir a proteger a los consumidores y a relanzar el comercio de los productos en cuestión. Por otro lado, también se utilizan para la detección precoz de la salmonela.

Las aplicaciones de la biotecnología en este ámbito se extienden también a la selección o mejora de las características específicas de algunos organismos, como las plantas genéticamente modificadas. En este sentido, la revisión de la Comunicación da detalle de que en el marco jurídico de la UE se han aprobado recientemente una docena de productos, previa aplicación de procesos de evaluación de riesgos, estando otros cuarenta en fase de estudio, en particular, productos destinados a cultivos.

Uno de los aspectos más importantes en el ámbito de los organismos modificados genéticamente (OMG), además de la evaluación de los riesgos de su utilización respecto a sus efectos sobre el medio ambiente y la salud, está relacionado con la aceptación por parte de la ciudadanía de la UE. La Comisión considera que la aprobación de los OMG debe seguir basándose en análisis de riesgos individuales y que deben desarrollarse medidas de gestión de los riesgos para prevenir la contaminación de la cadena alimentaria humana o animal por productos específicamente destinados al uso industrial (por ejemplo, cuando los cultivos se destinan a la producción de sustancias farmacéuticas).

## **Población y percepción**

Durante el período que hasta ahora han podido aplicarse las medidas establecidas en el Plan de Acción comunitario, y atendiendo a la experiencia adquirida en la aplicación de la legislación sectorial, ha podido constatarse que el alcance de la biotecnología depende del desarrollo de aplicaciones específicas y del apoyo de la población. Y si bien es cierto que, en general, todos los ámbitos de la biotecnología se perciben de forma positiva, existe una clara excepción que afecta a los productos alimenticios genéticamente modificados. La Comisión concluye que es el ámbito en el que la opinión pública se muestra más ambivalente y en el que la aplicación de la correspondiente legislación se ha topado con dificultades.

Un simple vistazo a los datos del Eurobarómetro de 2005 nos da cuenta de que el 58% de las personas entrevistadas se oponen a los alimentos procedentes de organismos genéticamente modificados, mientras que el 42% no están en contra. El estudio Eurobarómetro, que recoge la Comunicación, confirma la existencia de importantes diferencias de los niveles de aceptación entre los distintos Estados miembros. Un detalle: al menos el 50% afirma que compraría alimentos genéticamente modificados si éstos fueran más saludables, contuvieran menos residuos de plaguicidas o fueran más respetuosos con el medio ambiente.

La Comisión reconoce expresamente la percepción negativa de la población respecto a los alimentos genéticamente modificados, a pesar de que la UE se haya dotado desde 2002 de un marco jurídico totalmente remodelado basado en datos científicos y sea considerado uno de los más severos del mundo. Un hecho que ha motivado que los diversos Estados miembros tomen decisiones individuales sobre la conveniencia de comercializar un producto determinado y que no haya existido consenso en ninguno de los casos recientes. Las decisiones adoptadas por la UE sobre los OMG han sido objeto de un informe realizado a finales de 2006 por un grupo de expertos de la Organización Mundial del Comercio. Y es que no cabe duda de que un marco jurídico tan reciente genera problemas de aplicación y reticencias por parte de algunos Estados miembros, que deben recurrir a complejas disposiciones transitorias para una aplicación paulatina de sus normas.

## **Nuevas Prioridades**

A veces lo que parte de la población desconoce es que los OMG tan sólo representan una pequeña parte de la biotecnología, aunque aparece como la principal aplicación en el ámbito de la producción primaria y agroalimentaria. A partir de ahora también deberemos

estar muy atentos a la posible apertura de los productos agrícolas a nuevos mercados, y no precisamente alimentarios.

En marzo de 2007 el Consejo Europeo aprobó el objetivo mínimo obligatorio para 2020 del 10% de presencia de biocarburantes en los combustibles destinados al transporte, por su efecto beneficioso para el medio ambiente y por la seguridad de abastecimiento energético en la UE. La producción del bioetanol se basa en gran medida en la biotecnología (recurso a enzimas o microorganismos para producir etanol a partir de la biomasa, ya sea procedente de cultivos, madera o residuos orgánicos).

La revisión de la estrategia marca prioridades específicamente biotecnológicas que se agrupan en cinco temas principales e interdependientes:

- Promoción de la investigación y el desarrollo del mercado de las aplicaciones de las ciencias de la vida y de la biotecnología, así como de la bioeconomía europea basada en el conocimiento.
- Favorecer la competitividad, la transferencia tecnológica y la innovación de la ciencia a la industria.
- Promover los debates públicos bien informados sobre las ventajas y los riesgos de las ciencias de la vida y de la biotecnología.
- Garantizar una contribución sostenible de la biotecnología moderna a la agricultura.
- Mejorar la aplicación de la legislación y sus efectos sobre la competitividad.

La Comisión considera que la severidad de las normas de la UE no debe suponer un obstáculo a la competitividad y la innovación.